

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Calle Edison 4  
28006 Madrid  
España

En Madrid, a 26 de mayo de 2025

**OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ADQUISICIÓN FORMULADA  
POR NATURGY ENERGY GROUP, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición formulada por Naturgy Energy Group, S.A. sobre sus propias acciones, junto con todos los documentos anexos a dicho folleto explicativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

**NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**

---

D. Francisco Reynés Massanet  
Cargo: Presidente Ejecutivo

---

D. Manuel García Cobaleda  
Cargo: Secretario no consejero

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA  
VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR NATURGY ENERGY  
GROUP, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2025 la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición formulada por Naturgy Energy Group, S.A. (“**Naturgy**” o la “**Sociedad**”) que tiene como objeto la adquisición de 88.000.000 de sus propias acciones, representativas del 9,08% de su capital social, por un precio por acción de 26,50 euros y que se dirige a todos los accionistas de Naturgy (la “**Oferta**”).

La referida oferta se rige por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, a continuación se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estará disponible en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de Naturgy ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

<b>Entidad</b>	<b>Dirección</b>
<b><i>Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i></b>	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Isabel la Católica, 8, 4ª planta, Valencia
<b><i>Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)</i></b>	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle de Bolivia, 56, Barcelona
<b><i>La Sociedad</i></b>	Avenida de América, 38, Madrid

## DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

### 1 INFORMACIÓN SOBRE NATURGY EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD OFERENTE Y DE SOCIEDAD AFECTADA POR LA OFERTA

#### 1.1 Información sobre Naturgy

La sociedad oferente, que asimismo es la sociedad afectada por la presente Oferta, es Naturgy Energy Group, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de América, 38, 28028 Madrid (España), y número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08015497 y código LEI TL2N6M87CW970S5SV098. Su denominación comercial es Naturgy.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, pertenecientes todas ellas a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de Naturgy están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes autorizadas, y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores españolas**") e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) ("**SIBE**"). De conformidad con los estatutos de Naturgy, cada acción confiere a su titular un voto en la junta general de accionistas.

Naturgy no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos convertibles o canjeables por acciones ni otros valores o instrumentos financieros similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy. Por consiguiente, Naturgy no tiene otros valores aparte de las acciones objeto de la Oferta a los que ésta pudiera dirigirse.

#### 1.2 Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de sus estatutos sociales, Naturgy está regida y es administrada por un consejo de administración compuesto por un mínimo de 11 y un máximo de 16 consejeros.

El consejo de administración de Naturgy está actualmente integrado por 15 miembros, de los cuales 1 tiene la categoría de consejero ejecutivo, 3 tienen la categoría de consejero independiente y 11 tienen la categoría de consejero dominical. De los 11 consejeros dominicales, 3 representan a Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, 3 representan a BlackRock, Inc., 3 representan a CVC Capital Partners plc y 2 representan a IFM Global Infrastructure Fund.

Para información adicional en relación con la estructura de los órganos de administración, dirección y control de Naturgy véase el apartado I.3.4 del Folleto.

### 1.3 Estructura accionarial y de control de Naturgy y pactos parasociales

De acuerdo con la información pública disponible a fecha 18 de mayo de 2025, la estructura accionarial de Naturgy es la siguiente:

Denominación social del accionista	Número de acciones	Porcentaje (%) sobre el capital social total
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona <sup>(1)</sup>	258.960.215	26,71%
CVC Capital Partners plc <sup>(2)</sup>	200.858.658	20,72%
BlackRock Inc <sup>(3)</sup>	202.917.601	20,93%
IFM Global Infrastructure Fund <sup>(4)</sup>	163.921.188	16,91%
Sonatrach <sup>(5)</sup>	40.092.780	4,13%
<b>Acciones propias</b>	8.879.595	0,92%
<b>Otros accionistas (<i>capital flotante</i>) <sup>(6)</sup></b>	93.983.764	9,69%
<b>Total de acciones</b>	969.613.801	100%

**Fuente:** Información pública disponible en las páginas web de Naturgy ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

- (1) Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona es el accionista único de Critería Caixa, S.A.U., que es, a su vez, el accionista directo de Naturgy.
- (2) CVC Capital Partners plc, una sociedad que cotiza en el Euronext Amsterdam, controla indirectamente a Rioja Acquisition S.à r.l., sociedad que es accionista directo de Naturgy.
- (3) BlackRock Inc controla indirectamente a GIP III Canary 1 S.à r.l., sociedad que es titular de acciones representativas del 20,64% del capital social de Naturgy, mientras que las acciones restantes de BlackRock Inc son de su titularidad indirecta a través de otras entidades controladas por BlackRock Inc.
- (4) IFM Global Infrastructure Fund controla indirectamente a Global InfraCo O (2) S.à r.l., sociedad que es accionista directo de Naturgy.
- (5) La denominación completa de SONATRACH es Société Nationale pour la Recherche, la Production, le Transport, la Transformation, et la Commercialisation des Hydrocarbures, S.p.A.
- (6) BlackRock Inc es titular indirecto a través de instrumentos financieros por los que se atribuye una exposición económica equivalente al 0,037% del capital social.

De acuerdo con la información pública disponible, no existe ninguna participación de control por parte de ninguna persona física o jurídica, de forma individual o conjunta con otros, en Naturgy, tal y como esta se define en el artículo 4 de la LMVSI, el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 42 del Real Decreto, de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.

Por último, sea cual sea el resultado de la Oferta, ningún accionista de la Sociedad, en atención a los porcentajes de participación comunicados por cada uno de ellos, alcanzaría o superarla el 30% de los derechos de voto, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, como consecuencia de la Oferta.

Para más información sobre la Sociedad en su doble condición de sociedad oferente y sociedad afectada por la Oferta, véase el apartado I.3 del Folleto.

## **2 ACUERDOS ADOPTADOS POR NATURGY PARA FORMULAR LA OFERTA**

Con fecha 18 de febrero de 2025, el consejo de administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, convocar la junta general de accionistas de la Sociedad para el día 25 de marzo de 2025, en primera convocatoria, proponiendo la deliberación y, en su caso, aprobación de, entre otros acuerdos, la formulación de la presente Oferta voluntaria y parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con la propuesta del consejo de administración, la validez de la aprobación de la Oferta por la junta general se sujetó al cumplimiento de alguna de las siguientes dos condiciones (i) que, con anterioridad a la celebración de la junta general, la Sociedad hubiese recibido compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad, o, alternativamente, (ii) que el consejo de administración, a su juicio, determine que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de incremento del nivel de capital flotante (*free float*) planteados por Naturgy.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se habían recibido todos los compromisos de aceptación de la Oferta en su totalidad por los accionistas titulares de acciones representativas de más del 10% de capital de la Sociedad. Por consiguiente, una vez cumplida esta condición y habiéndose asegurado el consejo de administración que la Sociedad puede hacer frente íntegramente a la contraprestación en efectivo de la Oferta, en su reunión de 13 de marzo de 2025 el consejo de administración acordó por unanimidad aprobar la formulación de la Oferta, condicionada ésta únicamente a su aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para el día 25 de marzo de 2025, en primera convocatoria y la presentación del anuncio previo de la Oferta ante la CNMV.

Con fecha 25 de marzo de 2025, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad acordó, entre otras cuestiones, aprobar la formulación de la Oferta por el precio de 26,50 euros por acción, los destinatarios de la misma, la no sujeción de la Oferta a condición alguna y la formulación de ésta como compraventa con contraprestación dineraria.

Posteriormente con fecha 6 de mayo de 2025 el consejo de administración de la Sociedad se ha comprometido a no proponer a la Junta General la amortización de las acciones adquiridas durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

La formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

## **3 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD**

No existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores, ni con terceros potenciales inversores, en relación con la Oferta, con la propia Sociedad o con sus acciones, distintos de los compromisos de aceptación de la Oferta recibidos por Naturgy y emitidos por Critería Caixa, S.A.U., Rioja Acquisition S.à r.l, GIP III Canary 1 S.à r.l. y Global InfraCo O (2) S.à r.l., titulares, en su conjunto, de acciones representativas de un 84,97% del capital social de Naturgy, tal y como se detalla en el apartado I.4 del Folleto.

La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas significativos de Naturgy de aceptar o no la Oferta.

Naturgy no tiene constancia de que sus accionistas con una participación igual o superior al 10% de su capital social (esto es, Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, CVC Capital Partners plc, BlackRock Inc, e IFM Global Infrastructure Fund) tengan algún acuerdo con algún potencial inversor para la transmisión de las acciones de su titularidad.

La Sociedad desconoce la intención de los miembros del consejo de administración de Naturgy que son titulares de acciones de la Sociedad de aceptar o no la Oferta con sus acciones.

El consejo de administración de Naturgy publicará un informe detallado y motivado sobre la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, que contendrá sus observaciones y opiniones sobre la Oferta, así como las intenciones de aceptar o no la Oferta de los consejeros que sean titulares de acciones de la Sociedad.

Los accionistas con representación en el consejo de administración de la Sociedad se han comprometido a aceptar la Oferta. La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas de Naturgy de aceptar la Oferta o no.

La Sociedad manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

#### **4 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy y se extiende a la adquisición de un máximo de 88.000.000 acciones propias de Naturgy, totalmente suscritas y desembolsadas, representativas de 9,08% de su capital social y de sus derechos de voto.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Oferta no se dirige a las 8.879.595 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera, representativas del 0,92% de su capital social, las cuales han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta. Al margen de las acciones de Naturgy en autocartera, no se han inmovilizado acciones adicionales de Naturgy en el marco de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera inmovilizadas, la Oferta se dirige a los titulares de 960.734.206 acciones de Naturgy, representativas del 99,085% del capital social y a la adquisición del número máximo de acciones indicado anteriormente.

Todas las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e integradas SIBE.

#### **5 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por Naturgy a los titulares de sus propias acciones es de 26,50 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por

Naturgy asciende a 2.332.000.000 euros (teniendo en cuenta las 88.000.000 acciones de Naturgy a las que efectivamente se dirige la Oferta).

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Naturgy a las que se dirige la Oferta.

El precio de la Oferta no se verá reducido si Naturgy realizara cualquier reparto de dividendos ordinarios o extraordinarios, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria. En particular, el precio de la Oferta no se ha reducido en el importe bruto de 0,60 euros por acción del dividendo que fue abonado el 9 de abril de 2025.

La Oferta es una oferta voluntaria y el precio ha sido fijado libremente por Naturgy de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

## **6 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.

## **7 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007 y con el objetivo de garantizar la totalidad del pago de la contraprestación de la Oferta, Naturgy ha presentado a la CNMV los siguientes avales bancarios emitidos con fecha 26 de marzo de 2025, por un importe agregado de 2.332.000.000 euros:

<b>Banco Emisor</b>	<b>Importe</b>
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	450.000.000,00 €
CaixaBank, S.A.	700.000.000,00 €
BNP Paribas S.A., Sucursal en España	732.000.000,00 €
Société Générale, Sucursal en España	450.000.000,00 €

En caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Naturgy vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 2.332.000.000 euros. El pago de dicha cantidad será íntegramente satisfecho con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad.

## **8 FINALIDAD DE LA ADQUISICIÓN**

### **8.1 Finalidad de la Oferta**

La Oferta se enmarca en el plan estratégico 2025-2027 aprobado por el consejo de administración con fecha 18 de febrero del 2025 y comunicado mediante comunicaciones de información privilegiada con números de registro 2610 y 2611 el pasado 20 de febrero

de 2025 y complementado en fecha 21 de febrero de 2025 (comunicación de información privilegiada número de registro 2614) (el "**Plan Estratégico 2025-2027**"), uno de cuyos pilares fundamentales es el restablecimiento de unos niveles adecuados de capital flotante (*free float*).

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las que actualmente tiene en autocartera puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante.

Además, la propia Oferta implica en sí misma un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

## **8.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Naturgy y su Grupo**

El consejo de administración de la Sociedad aprobó el pasado 18 de febrero de 2025 el Plan Estratégico 2025-2027, que establece los planes e intenciones del Grupo Naturgy para ese periodo.

Entre otros asuntos, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que las actividades de Naturgy durante la vigencia del mencionado plan mantengan el gas como una fuente clave para la transición energética e incluyan al cliente como centro de una estrategia de negocio integrado. El compromiso con la transición energética se contempla en sus tres facetas de sostenibilidad, competitividad y seguridad de suministro, gracias a una perspectiva de neutralidad tecnológica. Por último, el Plan Estratégico 2025-2027 recoge unas previsiones de inversión de 6.400 millones de euros como se describe en el apartado 8.4 siguiente dedicadas principalmente al desarrollo de redes, al crecimiento selectivo de la generación renovable y el liderazgo en biometano.

En el contexto de la implementación del Plan Estratégico 2025-2027, la Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha durante su horizonte temporal. El plan no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados, por lo que se continuará analizando alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de Naturgy.

Asimismo, y durante el periodo referido anteriormente, la Sociedad tiene previsto mantener la localización de los centros de actividad de Naturgy y de las sociedades del Grupo Naturgy.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar el mantenimiento del domicilio social y la sede de efectiva gestión y dirección de los negocios de Naturgy en España.

### **8.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo de Naturgy y su Grupo**

Naturgy no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo existentes del personal y directivos y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes de personal y directivos, tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo Naturgy para un horizonte temporal de 12 meses, salvo por los que sean necesarios o se consideren apropiados en función de las necesidades de negocio para continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar el mantenimiento de una parte significativa de la plantilla del grupo en España.

En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y su Grupo Naturgy.

### **8.4 Planes relativos a la utilización de activos de Naturgy y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto**

El consejo de administración de la Sociedad aprobó el pasado 18 de febrero de 2025 el Plan Estratégico 2025-2027, que establece los planes e intenciones del Grupo Naturgy para ese periodo. Dicho Plan Estratégico 2025-2027 incluye la utilización de parte de la tesorería para financiar el pago de la contraprestación de la Oferta.

De acuerdo con el Plan Estratégico 2025-2027, Naturgy prevé aumentar en un 10% sus inversiones para el periodo que abarca el plan, con una inversión esperada en torno a 6.400 millones de euros. Se prevé que el 50% dichas inversiones tengan como destino el negocio de redes de distribución, mientras que un 30% se destinaría al desarrollo de proyectos de energías renovables. Igualmente, se espera que España concentre el 75% de estas inversiones, frente al 55% que supuso el periodo anterior.

Por último, el Plan Estratégico 2025-2027 no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados. La Sociedad no tiene planes de realizar desinversiones en activos del Grupo fuera del curso ordinario de su actividad.

La Sociedad continuará analizando y ejecutando, si fuera el caso, todas las oportunidades que se pongan de manifiesto, siempre con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para sus accionistas de manera adicional a los objetivos del Plan Estratégico 2025-2027.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund), que ostenta un 16,91% de los derechos de voto de Naturgy, este accionista se comprometió hasta octubre de 2026 a: (i) apoyar con carácter general la inversión de la Sociedad en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo; y (ii) a no apoyar ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico 2022-2025 de Naturgy) que se presente al consejo de administración o a la junta general de accionistas de Naturgy que implique que esta última pierda el control de filiales que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostenta un 20,64% de los derechos de voto de Naturgy a través de GIP III Canary 1 S.à r.l., este accionista se comprometió hasta octubre de 2029, respecto de estos derechos de voto, a: (i) en general, apoyar la inversión de Naturgy en proyectos vinculados a la transición energética en España que contribuyan a generar valor a largo plazo, sean sostenibles y se ajusten a los estándares de mercado en términos de rentabilidad y perfil de riesgo; y (ii) no presentar al consejo de administración ni a la junta general de accionista de Naturgy, no promover ni auspiciar ninguna propuesta de desinversión (distinta de las ya reflejadas en el plan estratégico de Naturgy) que suponga la pérdida de control de filiales por parte Naturgy que pudiera poner en riesgo el buen funcionamiento de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en España.

La Oferta supone un aumento inicial del endeudamiento financiero neto de la Sociedad, tanto a nivel individual como consolidado, que puede ascender como máximo a 2.332 millones de euros adicionales como consecuencia de la disminución de tesorería. Dicho endeudamiento se reduciría posteriormente a medida que se vayan colocando en el mercado las acciones adquiridas. Adicionalmente, por lo que respecta a la estructura de capital y el endeudamiento financiero de Naturgy, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que, a su finalización, se haya producido un incremento de deuda financiera neta de en torno a 3.700 millones de euros, por lo que el FFO/ND<sup>1</sup>, actualmente en torno al 29%, se reduciría aproximadamente al 22%.

Aparte de lo anterior, Naturgy y las sociedades del Grupo Naturgy no tienen planes, previsiones o intenciones de modificar su endeudamiento financiero neto.

En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permita mantener su rating BBB e implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente

---

<sup>1</sup> *Funds From Operations / Net Debt (flujo de caja operativa sobre deuda neta)*

un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar una política de endeudamiento externo encaminada a: (i) mantener la calificación crediticia de grado de inversión de Naturgy; y (ii) permitir que los ratios de endeudamiento de sus filiales reguladas en España no sean superiores a las recomendadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su Comunicación 1/2019, de 23 de octubre.

### **8.5 Planes relativos a la emisión de valores por Naturgy y su grupo**

Naturgy y su Grupo han recurrido en el pasado de forma habitual a emisiones de valores en los mercados como, por ejemplo, a través de emisiones puntuales de valores de renta fija o de emisiones recurrentes al amparo de los correspondientes programas de emisión, para principalmente financiar las necesidades operativas del Grupo y renovar, recomprar o canjear emisiones vivas, lo que a su vez le permite diversificar sus fuentes de financiación.

En este sentido, la Sociedad tiene previsto mantener el recurso a las emisiones de valores a las que acude habitualmente en función de las circunstancias existentes en cada momento con el objeto de optimizar la utilización de los recursos financieros de Naturgy y de las sociedades del Grupo.

### **8.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas**

Naturgy no tiene previsto realizar ninguna reestructuración societaria de cualquier naturaleza. En particular, Naturgy no tiene previsto adoptar ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la implementación del denominado Proyecto Géminis que fue comunicado a la CNMV mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante de fecha 10 de febrero de 2023 y con número de registro 14016. No obstante, la Sociedad analiza recurrentemente alternativas estratégicas, tal y como se indica en los apartados 8.2 y 8.4 anteriores, que pueden requerir actuaciones en ese sentido.

### **8.7 Política de dividendos**

El consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de 18 de febrero de 2025, aprobó como parte del Plan Estratégico 2025-2027 la política de dividendos para la Sociedad que prevé un incremento del importe a repartir como dividendo comenzando en 1,70 euros por acción en 2025 y finalizando en 1,90 euros por acción en 2027 y que los dividendos previstos por acción aumenten en proporción con la autocartera que exista en cada momento. Además la Junta de accionistas celebrada el 25 de marzo de 2024 acordó un dividendo de 1,60 euros por acción para el total del ejercicio 2024, que se ha terminado de abonar el 9 de abril de 2025.

La Sociedad ha sujetado la mencionada política de dividendos, a que se mantenga la calificación crediticia mínima BBB.

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones incluidas en los respectivos acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de Global InfraCo O (2) S.à r.l. (IFM Global Infrastructure Fund) y de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostentan en conjuntamente un 37,547% de los derechos de voto de Naturgy, estos accionistas se comprometieron hasta octubre 2026 y octubre de 2029, respectivamente, a apoyar una política de

dividendos prudente, que permita acometer la política de inversión vinculada a la transición energética señalada en el segundo párrafo del apartado 8.2 anterior.

### **8.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de Naturgy**

En el contexto del Plan Estratégico 2025-2027, se ha decidido en la misma junta que aprobó la Oferta la incorporación de cuatro consejeros adicionales al consejo de administración de Naturgy, conformando de tal forma la estructura actual del mismo y cuya composición se detalla en el apartado 1.2 anterior.

Con fecha 29 de abril de 2025 el consejero dominical D. Enrique Alcántara García-Irazoqui presentó su renuncia a la condición de consejero de Naturgy, encontrándose la vacante en el consejo de administración de Naturgy sin cubrir hasta la fecha. El consejo de administración de Naturgy no tiene planes ni previsiones para su reemplazo.

Más allá de lo indicado en el párrafo anterior, Naturgy no tiene planes ni intenciones de alterar la estructura, composición ni funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control indicado anteriormente, ni de su equipo directivo.

### **8.9 Planes respecto a la modificación de los estatutos sociales de Naturgy y su Grupo**

Naturgy no tiene previsto promover modificaciones en los estatutos sociales de Naturgy o de las restantes sociedades de su Grupo tras la liquidación de la Oferta.

### **8.10 Iniciativas de Naturgy con respecto a la cotización de sus acciones**

Naturgy tiene intención de que las acciones de Naturgy continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas siendo negociadas todas ellas a través del SIBE y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación.

La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Naturgy, ni ésta puede ocurrir como consecuencia de la Oferta.

Asimismo, de conformidad con las condiciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó con condiciones la inversión extranjera de BlackRock Inc (por su adquisición de Global Infrastructure Management, LLC), que ostenta un 20,64% de los derechos de voto de Naturgy a través de GIP III Canary 1 S.à r.l., este accionista se comprometió hasta octubre de 2027, respecto de estos derechos de voto, a no presentar al consejo de administración ni a la junta general de accionistas de Naturgy, ni a promover ni auspiciar ninguna propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Naturgy en las Bolsas de Valores españolas.

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las restantes acciones en autocartera de la Sociedad puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante.

Por último, independientemente del número de acciones que acepten la Oferta, al final de la misma, la Sociedad mantendría un capital flotante mínimo del 6,73%, tal y como se detalla en el Folleto. La Sociedad considera que este nivel de capital flotante mínimo debería permitir una liquidez y frecuencia de negociación adecuada para el mantenimiento de sus acciones en bolsa y no prevé llevar a cabo ninguna medida para el mantenimiento de las acciones de la Sociedad en bolsa más allá de la intención de proceder a la colocación por la Sociedad de las acciones en autocartera para incrementar el capital flotante, en los términos indicados anteriormente.

### **8.11 Intención de aplicar el derecho de venta forzosa**

No será de aplicación a la presente Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en los artículos 47 del Real Decreto 1066/2007 y 116 de la LMVSI, dado que la Oferta ha sido formulada por la propia Sociedad y no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

### **8.12 Intenciones relativas a la transmisión de acciones de Naturgy**

En particular, Naturgy tiene la intención de, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, las acciones adquiridas en la Oferta y las restantes acciones en autocartera de Naturgy, puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el consejo de administración de Naturgy considere más adecuados, con la finalidad primordial de acrecentar el capital flotante (*free float*) y avanzar en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027.

Asimismo, a la vista del contenido del Plan Estratégico 2025-2027, uno de cuyos pilares fundamentales es aumentar el capital flotante (*free float*), el consejo de administración con fecha 6 de mayo de 2025 se ha comprometido a no proponer a la Junta General durante dicho período la amortización de las acciones adquiridas. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

En relación con lo anterior, Naturgy no tiene ningún acuerdo ni está en negociaciones o conversaciones con ningún potencial inversor para la transmisión o colocación de las acciones propias que se adquieran en la Oferta o de las acciones que actualmente tiene en autocartera.

### **8.13 Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad**

El impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras del balance situación, la estructura financiera y el resultado por acción de Naturgy y de su Grupo sobre el cierre a 31 de diciembre de 2024, se detallan en el apartado IV.13 del Folleto, asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige.

## **9 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

### **9.1 Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de esta Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A los efectos del cómputo del plazo de 15 días naturales, se incluirán tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, dicho plazo dará comienzo el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59 horas del último día del citado plazo.

Naturgy podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se supere el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación, si la hubiere, deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de finalización del plazo inicial o de la prórroga aplicable, con indicación de las circunstancias que la motiven.

### **9.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo en el que recibirán la contraprestación**

#### **9.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Naturgy se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Anuncio.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación relativas a acciones cuyas fechas de contratación sean

posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta, así como las remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

### **9.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta**

Los accionistas de Naturgy que deseen aceptar la Oferta deberán presentar por escrito su declaración de aceptación a la entidad depositaria donde tengan depositadas sus acciones, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla por la totalidad o una parte de las acciones de Naturgy de las que sean titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último día de dicho plazo, ambos inclusive. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de Naturgy.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta comprenderán todos los derechos económicos y políticos, cualquiera que sea su naturaleza, que les sean inherentes. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan, (ii) libres de cargas, gravámenes y derechos a favor de terceros que limiten sus derechos económicos y políticos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Naturgy adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la LMVSI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a Naturgy, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales válidas de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de Naturgy designado a efectos de notificación de tales declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Entidad: CaixaBank, S.A.

Dirección: Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia

Correo electrónico: entidadagente@caixabank.com

Naturgy y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones recibidas y no revocadas de las que tengan conocimiento.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Naturgy se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos que la normativa aplicable exige para este tipo de operaciones incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: (i) nombre completo o denominación social, (ii) domicilio, y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso aceptará Naturgy acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y entidades de servicios de inversión que las reciban en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, las entidades participantes en Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007 podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluida la información pertinente relativa a su participación en el capital social de Naturgy, bien en el domicilio de Naturgy, bien en el de su representante.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en las operaciones por cuenta de los accionistas aceptantes, así como a las entidades depositarias de las acciones, la obligación de presentar diariamente a las sociedades rectoras correspondientes y a Naturgy (a través de su representante) las aceptaciones manifestadas durante el plazo de aceptación, de conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

### **9.2.3 Publicación del resultado de la Oferta**

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado III.1.1 del Folleto o el que resulte, en su

caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo máximo de 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, publicará dicho resultado en los Boletines Oficiales de Cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

#### **9.2.4 Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta**

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se realizará en las Bolsas de Valores españolas con la intermediación de CaixaBank, S.A., que actúa como miembro de tales Bolsas por cuenta de la Sociedad y como entidad participante de Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

#### **9.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de las acciones de Naturgy que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de CaixaBank, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos íntegramente por Naturgy.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de CaixaBank, S.A. los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra Naturgy para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por Naturgy.

Naturgy no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **9.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de Naturgy en la adquisición de acciones y la liquidación de la Oferta**

Naturgy ha designado a CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia, con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08663619 y registrada en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.370, hoja V-178351 y folio 1 como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de acciones de Naturgy que pudieran resultar de la Oferta.

## 9.5 Derechos de compraventa forzosa

No será de aplicación en ningún caso el régimen de compraventa forzosa establecido en los artículos 116 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

## 9.6 Reglas de distribución y prorrateo

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 Real Decreto 1066/2007, cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, esto es, 88.000.000 de acciones representativas del 9,08% del capital social de Naturgy, se aplicarán las siguientes reglas para la liquidación de la operación:

- (a) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (b) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (menos de 0,5).

No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por la Sociedad excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, esto es, 88.000.000 acciones, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales.

Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por la Sociedad resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquél aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente. En caso de que dos o

más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético.

El apartado III.5.2 del Folleto expone tres ejemplos de escenarios de aceptación de la Oferta a fin de aclarar el mecanismo de prorrateo establecido y su impacto en el capital flotante de Naturgy.

## **10 AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA**

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, en virtud de lo dispuesto en, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

## **11 OTRAS AUTORIZACIONES**

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la presente Oferta.

En este sentido la Sociedad no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa ni ha notificado la Oferta a otros organismos supervisores o autoridades en relación con la Oferta.

## **12 RESTRICCIÓN TERRITORIAL**

La Oferta se realiza exclusivamente en España y se dirige a todos los accionistas de Naturgy conforme a los términos del Folleto, sin que el Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o el registro del Folleto o de documentación adicional al mismo.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Estados Unidos, ya sea por correo electrónico, correo postal o por cualquier otro medio interestatal o internacional (incluyendo, sin limitación, por internet, teléfono o fax) nacional o extranjero, o a través de cualquier instalación de las bolsas de valores de Estados Unidos, excepto en cumplimiento de cualquier excepción prevista en la normativa estadounidense relativa al mercado de valores o a las ofertas públicas de adquisición de valores. Por este motivo, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos, excepto en cumplimiento de, o en virtud de lo previsto en, tales normas o regulaciones.

Asimismo, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón. En consecuencia, el Folleto no será distribuido por ningún medio en ninguna de estas jurisdicciones.

Se informa a aquellos accionistas de Naturgy que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta que pueden estar sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas previstas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dicha normativa y, por tanto, la adecuada verificación, aplicabilidad e implicación de tal normativa. Cada titular de acciones de Naturgy deberá consultar a su asesor profesional sobre las consecuencias fiscales de su aceptación de la Oferta.

En Madrid, a [•] de [•] de 2025.